Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ RICHAR FIR 43998220 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 11:10:18 -06:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bagua, 30 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000060-2024-

VISTOS:

El Informe Nº 000045-2024-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 29 de enero de 2024, Memorando 000056-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS,

Que, la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley Nº29849, estipula que la Contratación de personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, en el numeral 3.1 del INFORME TECNICO Nº1557-2016-SERVIR/GPGSC, establece que de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

Que, el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº28175- Ley Marco del Empleo Público, regula al empleado de confianza, y establece lo siguiente: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Firmado digitalmente por SANTA CRUZ VASQUEZ JHOMER ALBERTO FIR 45253289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 11:09:30 -05:00

Que, a través de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº071-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/REDS-B, de fecha 15 de febrero 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP-2023; creándose una la plaza de CAS confianza para la Oficina de Asesoría Jurídica, con numero correlativo Nª005, clasificación SP –DS, de la Unidad de Ejecutora de Nº401-Salud Bagua.

Firmado digitalmente por MILIAN SAAVEDRA CYNTHIA FIORELLA FIR 44128237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 10:35:32 -05:00

Que, mediante Ordenanza Regional Nº411- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/C.R, de fecha 21 de marzo 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Bagua, la cual constituye un documento técnico normativo de Gestión Institucional que se formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientado el esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión, y objetivos; asimismo el citado documento técnico, otorga funciones de gestión del aseguramiento público, la gestión de medicamentos, recursos humanos, inversiones, recursos financieros, y patrimoniales de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional.

Firmado digitalmente por FRANCO TORRES JOSE MANUEL FIR 46208396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 10:32:08 -05:00

Que, con Informe Nº 000045-2024-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 29 de enero de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Bagua, remite informe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BQX4FJU**

de evaluación de Curriculum Vitae del CPC. JAVIER BENAVIDES CORRALES, en que concluye que cumple con los requisitos establecidos por la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, para ocupar el cargo público de confianza como jefe de la Oficina de Administración de la Red integrada de Salud Bagua;

En consecuencia, estando a lo señalado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución, y con las facultades otorgadas mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°753-2023 AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de octubre 2023; contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 401-Salud Bagua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de enero de 2024 al **CPC. JHOMER ALBERTO SANTA CRUZ VASQUEZ**, la encargatura como Jefe de la Oficina de Administración, de la Red Integrada de Salud Bagua, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo público de confianza como Jefe de la Oficina de Administración, de la Red Integrada de Salud Bagua al **CPC. JAVIER BENAVIDES CORRALES**, a partir del 01 de febrero de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº1057-CAS confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTICULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente la resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÍSE y **PUBLÌQUESE**

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RGD/jft
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA